

ANEXO No. 3

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Los requisitos de los miembros del Comité de Cumplimiento son:

- ✓ **Miembro de la Junta Directiva y Gerente General:** Los requisitos serán los que establece la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en sus artículos del 14 al 16. Adicionalmente para el caso del Gerente, se consideran los definidos en el Manual Descriptivo de Puestos del Banco. (Ver ítem No 1.2. y 2.1. de este Código).

- ✓ **Oficial de Cumplimiento:** Los requisitos serán los establecidos en el artículo 11 del Acuerdo SUGEF 12-04 Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 "Sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", los cuales se detallan a continuación:
 - Grado académico de Licenciatura en una carrera afín al puesto.
 - Cinco (5) años de experiencia laboral en operaciones bancarias, finanzas y áreas afines, que incluyan experiencia en la formulación y ejecución de políticas y procedimientos.
 - Conocimientos básicos en las áreas de análisis de riesgos, gestión de sistemas de información y auditoría.
 - Amplio conocimiento de las operaciones efectuadas en las distintas áreas.
 - Capacidad para liderar y trabajar en equipo.
 - Excelentes relaciones humanas.
 - Facilidad de Comunicación verbal y escrita.

No podrán ser designados como Oficial de Cumplimiento:

- Las personas que hayan sido condenadas por cualquier delito contra la propiedad, la fe pública o un delito grave, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 8204.
- Los Miembros de la Junta Directiva, Gerente y funcionarios de la Auditoría Interna.
- Las personas que hayan sido declaradas en insolvencia, quiebra o en concurso de acreedores.
- Las personas a quienes se les haya comprobado responsabilidad en un proceso de liquidación forzosa.

✓ **Titular de la Dirección FONAVI:** Los requisitos serán los definidos en el Manual de Descriptivo de Puestos del Banco, los cuales a la fecha son:

- Licenciatura o Maestría en una carrera afín al puesto
- Cinco años de experiencia en labores similares
- Incorporado al Colegio profesional respectivo
- Dominio de normativa y procedimientos bursátiles, contratos de fideicomiso, normas y reglamentos emitidos por los organismos contralores.
- Dominio de paquetes de cómputo, en ambiente Windows, indispensables para el desarrollo del puesto
- Adquirir una Póliza de Fidelidad (Art. 13 Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos)